



**Nombre de alumno:** Gaspar Santizo Mauricio

**Nombre del profesor:** Julio César Vázquez Espinosa

**Nombre del trabajo:** protección de la actividad turística en Chiapas

**Materia:** Legislación Turística

PASIÓN POR EDUCAR

**Grado:** Noveno Cuatrimestre

**Grupo:** A

## **Introducción**

Chiapas es un referente de turismo en México. Es una región mágica que siendo una de las más bellas y visitado, sigue siendo al mismo tiempo virgen y paraíso en muchos aspectos. El Estado de Chiapas se localiza al sur de la República Mexicana, es uno de los cinco estados que forma parte del Mundo Maya, cuenta con una gran riqueza en arqueología, cultura y naturaleza, concentrándose en un espacio territorial de 73,289 km<sup>2</sup>. Representa el 3.8% de la superficie del país, colinda al norte con Tabasco; al este con la República de Guatemala, al sur con el Océano Pacífico y al oeste con los estados de Oaxaca y Veracruz. En el estado se concentra el 30% del agua superficial del país, producto de los ríos Grijalva, Usumacinta, Lacantún, Jataté y Suchiate; las presas: Belisario Domínguez, Nezahualcóyotl, Peñitas y Chicoasén; y de los Lagos de Montebello, Colón y Miramar. Se integra por 122 municipios que conforman el Estado. Las principales ciudades son Tuxtla Gutiérrez, Tapachula, San Cristóbal de Las Casas, Ocosingo, Comitán de Domínguez y Palenque.

El Estado de Chiapas es ampliamente reconocido en el ámbito nacional e internacional, como un destino para turismo cultural principalmente, aunque en los últimos años, merced a un esfuerzo de todos los componentes del sector, se inicia el desarrollo de productos turísticos para los segmentos de turismo de aventura, ecoturismo y turismo de negocios.

Según datos de la Secretaría de Turismo, en el Estado de Chiapas existían 15,240 cuartos de diferentes categorías y precios, en un total de 646 hoteles De esta oferta el 87% se ubica en las categorías de 3 a 5 estrellas (categoría estadística). Estos cuartos recibieron un total de 2,914,073, 4.5% más que el año anterior, de los cuales el 75% fue de origen nacional y el 25% restante extranjero. Representando una ocupación promedio anual de 38.33 por ciento. (SECTURI)

## **Desarrollo**

De la manera que yo interpreto el tema que trata de la protección de la actividad turística en Chiapas, pienso que solo hay una ley encargada de esto, la que se encarga de vigilar y proteger al turista, a los centros turísticos, las carreteras, los transportes turísticos, los hospedajes, los restaurantes y todo lo de mas que se ve implicado para la realización de las actividades turística, a mi consideración solo es esta ley la que se presenta a continuación con sus objetivos es la principal encargada de impartir su sanción y su autoridad que es por esto esta creada

**Ley General Del Turismo, Artículo 2 .I.** Establecer las bases generales de coordinación de las facultades concurrentes entre el Ejecutivo Federal, Estados, Municipios y el Distrito

Federal, así como la participación de los sectores social y privado; **II.** Establecer las bases para la política, planeación y programación en todo el territorio nacional de la actividad turística, bajo criterios de beneficio social, sustentabilidad, competitividad y desarrollo equilibrado de los Estados, Municipios y el Distrito Federal, a corto, mediano y largo plazo; **III.** Determinar los mecanismos para la conservación, mejoramiento, protección, promoción, y aprovechamiento de los recursos y atractivos turísticos nacionales, preservando el patrimonio natural, cultural, y el equilibrio ecológico con base en los criterios determinados por las leyes en la materia, así como contribuir a la creación o desarrollo de nuevos atractivos turísticos, en apego al marco jurídico vigente; **IV.** Formular las reglas y procedimientos para establecer, el ordenamiento turístico del territorio nacional; **V.** Promover y vigilar el desarrollo del turismo social, propiciando el acceso de todos los mexicanos al descanso y recreación mediante esta actividad; **VI.** Facilitar a las personas con discapacidad las oportunidades necesarias para el uso y disfrute de las instalaciones destinadas a la actividad turística, así como su participación dentro de los programas de turismo accesible; **VII.** Salvaguardar la igualdad de género en la instrumentación y aplicación de políticas de apoyo y fomento al turismo; **VIII.** Establecer las reglas y procedimientos para la creación de las Zonas de Desarrollo Turístico Sustentable, su operación y las facultades concurrentes que, de manera coordinada, ejercerán el Ejecutivo Federal, los Estados y Municipios, y en su caso el Distrito Federal en dicha Zonas; **IX.** Optimizar la calidad y competitividad de los servicios turísticos; **X.** Impulsar la modernización de la actividad turística; **XI.** Fomentar la inversión pública, privada y social en la industria turística; **XII.** Establecer las bases para la emisión de las disposiciones jurídicas tendientes a regular la actividad de los prestadores de servicios turísticos; **XIII.** Determinar las normas para la integración y operación del Registro Nacional de Turismo; **XIV.** Establecer las bases para la orientación y asistencia a los turistas nacionales y extranjeros, definiendo sus derechos y obligaciones, y **XV.** Fomentar y desarrollar acciones para diversificar la actividad turística, todas las modalidades turísticas se considerarán como un factor de desarrollo local integrado, apoyando el aprovechamiento de las actividades propias de las comunidades. De esta manera el turismo se practica en el estado Chiapas habiendo un control y una ley entre el visitante y el receptor que somos nosotros los chiapanecos que tenemos hermosos lugares turísticos

## **Conclusión**

Ya para concluir con el documento podemos argumentar que la presente Ley General Del Turismo la controla SECTUR, un dato muy importante centros turísticos que no están inscrito en la NRT no están en cuenta como tal por LGT y posiblemente si siguen practicando la

actividad turística podrían llegar a ser sancionados la cual solo aplica dentro del país de México, son leyes internas del país, por cual, si viajamos hacia otro país que no sea México, nos encontraremos con una ley muy diferente al de México. Incluso al viajar dentro del país de México se puede observar las diferencias en practicar el turismo ya que en Chiapas tienen sus costumbres y tradiciones, y al viajar a otro estado nos encontraremos con cosas muy distintas al de Chiapas ya que afortunadamente México es un país multicultural con diferentes culturas, tradiciones, vestimentas, folclor, lengua, vestimentas, creencias entre muchas cosas más. (Martinez, 2007)

### **Referencia bibliográfica**

- 3 - Ley General Del Turismo
- 2 - Antología De Legislación Turística
- 3 - Martinez, A. d. (2007). *legislacion mexicana*. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es>
- 4 - SECTURI. (s.f.). *gobierno del estado de chiapas*. Obtenido de [www.turismochiapas.gob.mx](http://www.turismochiapas.gob.mx)